



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acordado de Consejo Regional

## Nº 002-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Jueves 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el Oficio N° 023-2017-GRA-CR/MVA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujet a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas*”,

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*” el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa por otra parte, el Artículo 22° del Reglamento Interno en comento prescribe respecto a los derechos de los Consejeros Regionales;

Que, mediante el Oficio N° 023-2017-GRA-CR/MVA de fecha 21 de Diciembre del 2017 el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Mario Eugenio Vega Antonio**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash regularizar y justificar su inasistencia en mérito a las Convocatorias N° 027 y 028 -2017-SE-GRA/CD; asimismo, argumenta que con el Oficio N° 0646-2017-ME/GRA/GRDS/DREA/UGEL-ML-D de fecha 15 de Diciembre del 2017 el Director de la UGEL Mariscal Luzuriaga le invita a una reunión de coordinación y como veedor al Consejero **Mario Eugenio Vega Antonio** como representante



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



de su Provincia y, en su condición de Miembro de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, respecto a la ejecución de Presupuesto de Emergencia según D.S. N° 059-2017-EF, para los días 19 y 20 de Diciembre del 2017; en ese contexto, regulariza la justificación de inasistencia convocada para la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Diciembre del 2017, petición realizada por el ~~Consejero Regional Main L. Solano Sáenz~~, asimismo solicita justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 20 de Diciembre del 2017 por los motivos expuestos y adjunta una copia del Oficio N° 0646-2017-ME/GRA/GRDS/DREA/UGEL-ML-D y el Acta de Reunión debidamente Fedatada;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la regularización y **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 20 de Diciembre de 2017, del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Mario Eugenio Vega Antonio**, instada mediante la Convocatoria N° 028-2017-SE-GRA/CD y en mérito al Oficio N° 023-2017-GRA-CR/MVA y a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a lo dispuesto al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Edmundo E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO